



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00058

1. EXPEDIENTE2020 MC-00058

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00058

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO MEDIO AMBIENTE.(REVISADO).

FECHA:: 25/08/2020 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
25/08/2020	Operación 2020-22017877	mgomez	Ejecutado
25/08/2020	PROVIDENCIA DE ALCALDIA	javillanova	Ejecutado
25/08/2020	PROPUESTA DE ALCALDIA/CONCEJAL	aperea	Ejecutado
25/08/2020	INFORME DE INTERVENCION	malopez	Ejecutado
25/08/2020	DECRETO 2020/04530	magomez	Ejecutado
31/08/2020	Operación 2020-22018069	mgomez	Ejecutado
31/08/2020	Operación 2020-22018070	mgomez	Ejecutado

**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RC

Clave Operación: 100.Positivo

Fecha Operación: 25/08/2020

Contabilidad Presupuesto de Gastos	RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN	Nº Operación: 2020 22017877
Presupuesto Corriente		Nº Op. Anterior:
		Nº Expediente.....: 2020 MC-00058
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2020

PRESUPUESTO: 2020	Importe	Cuenta
Cl. Orgánica :29 MEDIO AMBIENTE		
Cl. Programa :172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		
Cl. Económica :22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		
Aplicación :ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: MEDIO	10.000,00	623
IMPORTE (en letra): DIEZ MIL EUROS		10.000,00

Proyecto de Gasto:**Relación Contable:****Texto Libre:**

MODIFICACIÓN DE CREDITO MEDIO AMBIENTE

Observaciones:

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 25/08/2020Resolución de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y
HACIENDA
Fecha:**La Intervención****El Concejal Delegado**

Página 1 de 1

CVE: 07E4000EBF4600108U4C1F8Y6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)**FIRMANTE - FECHA**

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 26/08/2020

EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico del área de gasto 1 dentro del mismo capítulo II de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00058 2020 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22700	Limpieza y aseo		10.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22706	Estudios y trabajos técnicos		10.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	10.000,00 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00058 2020

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del mismo Área de Gasto 1, resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo Área de Gasto 1, y del capítulos II de gastos financiado con recursos propios.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22700	Limpieza y aseo		10.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22706	Estudios y trabajos técnicos		10.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	10.000,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CVE: 07E4000EBF4C00Y5J5G2Z2Y5B9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 26/08/2020

EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1167/2020

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00058 2020** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22700	Limpieza y aseo		10.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22706	Estudios y trabajos técnicos		10.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	10.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2* del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente



CVE:
07E4000EBF4E00G2B7W5R8N2C2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 27/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/08/2020 11:53:44

EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.

5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro **Area de Gasto 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro del mismo **Área de Gasto 1 dentro del capítulo 2 de gastos financiado con recursos propios**. Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1406/2019**.
13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00058 2020** de modificación de créditos del presupuesto 2020 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejel Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
La Interventora Acctal.

Fdo.: Dña. María de los Angeles López Marcet



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
CVE: 07E4000EBF4E00G2B7W5R8N2C2	MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 27/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/08/2020 11:53:44	Fecha: 25/08/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 04530
28/08/2020 15:29

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00058 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado al **Area 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 1 gastos financiado todo ello con Recursos Propios**. Considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1167/2020**

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00058 2020** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22700	Limpieza y aseo		10.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
29	172 Protección y mejora del medio ambiente	22706	Estudios y trabajos técnicos		10.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	10.000,00 €

Alaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaria Gral.

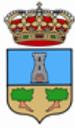
D^a. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
CVE: 07E4000EC53B00K0D9Q1Z9J4H3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/08/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 28/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/08/2020 15:29:10	Fecha: 25/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC/

Clave Operación: 041.Negativo

Fecha Operación: 31/08/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES	Nº Operación	2020 22018069
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Op. Anterior:	2020 22017877
		Nº Expediente	2020 MC-00058
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2020
		Rec. Financ.:	0

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :29 MEDIO AMBIENTE	
CL.PROGRAMA :172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	
CL.ECONÓMICA :22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	
APLICACIÓN :ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: MEDIO AMBIENTE	10.000,00
IMPORTE (en letra): DIEZ MIL EUROS	10.000,00

CÓDIGO DE PROYECTO:**TEXTO LIBRE**

MC-00058 MEDIO AMBIENTE

Nº de Operación: 2020 22018069**Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 28/08/2020****Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.****FECHA:** 31/08/2020**La Intervención****El Alcalde**

CVE: 07E4000EC92200L9V1Q7T0J0H8

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 31/08/2020
 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 31/08/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2020 10:43:26

EXPEDIENTE:: 2020MC-00058

Fecha: 25/08/2020

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 040.Positivo

Fecha Operación: 31/08/2020

Contabilidad	TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS	Nº Operación: 2020 22018070
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2020 22018069
		Nº Expediente.....: 2020 MC-00058
		Nº Aplicaciones.....: 1
Presupuesto Corriente		Ejercicio.....: 2020

PRESUPUESTO: 2020		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:29 MEDIO AMBIENTE		
Cl. Programa	:172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		
Cl. Económica	:22700 LIMPIEZA Y ASEO		
Aplicación	:LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00	629
IMPORTE (en letra): DIEZ MIL EUROS			10.000,00

Proyecto de Gasto:**Recurso de Financiación:** Transferencias**Texto Libre:**

MC-00058 MEDIO AMBIENTE

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 31/08/2020Resolución 04530 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 28/08/2020**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1



CVE:
07E4000EC92300Q5G5Z5O5X3E7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 31/08/2020
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 31/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2020 10:43:42

EXPEDIENTE:: 2020MC-00058
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

